

Señor

**Juez Promiscuo Municipal La Jagua De Ibirico-Cesar**

Rad: 204004089001-2023-00514-00

Referencia: LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: GLORIA ISABEL CUADRO MAESTRE

Demandados: CARLOS ALBERTO BERNAL SARMIENTO

Wilmer Enrique Quintero Padilla, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y vecino del municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, abogado ejercicio, con T.P. No. 364176 del C.S.J, actuando como apoderado especial de la señora Gloria Isabel Cuadro Maestre, con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.072, de La Jagua de Ibirico, Cesar, domiciliado en el Municipio de La Jagua de Ibirico, por medio del presente escrito y de acuerdo a lo estipulado en el art. 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del proceso en referencia:

Capital..... \$ 6.000. 000

Liquidación interés a plazo desde el 12 de julio del 2022 al

12 de julio del 2023..... \$ 1.800.000

Liquidación intereses moratorios desde el 13 julio del 2023, hasta 13 enero 2024..... \$ 1.0800.000

Valor Total De La Liquidación Del Crédito. Capital E Intereses Hasta La Fecha..... **\$ 8.880.000**

Cordialmente,



Wilmer Enrique Quintero Padilla

T.P. 364176 C.C. 1.978.831

Señor

Juez Promiscuo Municipal La Jagua De Ibirico-Cesar

Rad: 204004089001-2023-00514-00

Referencia: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO  
SOBRE LA POSESION DE UN BIEN INMUEBLE

Demandante: GLORIA ISABEL CUADRO MAESTRE

Demandados: CARLOS ALBERTO BERNAL SARMIENTO

Wilmer Enrique Quintero Padilla, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y vecino del municipio La Jagua de Ibirico - Cesar, abogado ejercicio, con T.P. No. 364176 del C.S.J, actuando como apoderado especial de la señora Gloria Isabel Cuadro Maestre, con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.072, de La Jagua de Ibirico, Cesar, domiciliado en el Municipio de La Jagua de Ibirico, por medio del presente obrando como Apoderado de la parte demandante dentro del proceso judicial de la referencia, mediante el presente escrito, respetuosamente me sirvo manifestar lo

siguiente:

1. Mediante auto emitido por este despacho el pasado 25 de septiembre se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares en el proceso, con Rad: 204004089001-2023-00514-00
2. EL demandado fue notificado en debida forma, con fundamento a la ley 2213 del 2020.
3. Mediante auto, proveído por este despacho el pasado, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), se ordena seguirte adelante con la ejecución del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, me sirvo solicitar a su señoría lo siguiente:

1. Se sirva DECRETAR EL SECUESTRO de la posesión del señor: CARLOS ALBERTO BERNAL SARMIENTO , identificado con CC 1.064.789.510, del lote urbano ubicado en el perímetro urbano de la Jagua de Ibirico en la calle 11 sur No 11 4BIS- en el barrio CAMILO

TORRES, que colinda Con los siguientes linderos al NORTE: con predios de Herminia Contreras en 11.10 metros y calle en medio de 06.00 metros, SUR: con predios de Elider en 18.00 metros, ESTE: con predios de Cabarcas Eb 12.90 metros, y OESTE: con calle en medio en 6.90 metros y predios de Herminia Contreras en 6.00 metros.

2. Para el cumplimiento de lo anterior se comisiona al Secretarios de Gobierno del Municipio de La Jagua de Ibirico, con facultades para subcomisionar, a fin de que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descritos.
3. Designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER, Correo electrónico: javiergzvelasquez@gmailcom,
4. Señalándose fecha y hora para la práctica de la respectiva diligencia todo ello en los terminos del Artículo 595 del Codigo General del Proceso.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



Wilmer Enrique Quintero Padilla

T.P. 364176 C.C. 1.978.831